

DECRETO-LEY N° 7129.

Exonerando a la Universidad Mayor de San Marcos de todo impuesto o arbitrio.

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO.

Considerando :

Que conforme al Estatuto Universitario de 1928, la Universidad Mayor de San Marcos fué exonerada de todo impuesto o arbitrio ;

Que dada la situación difícil que atraviesa ese alto centro cultural, al que además, no se le ha podido asistir con la integridad de la subvención que le corresponde ; es justo restituirle esa franquicia ;

Que siendo dicha Universidad una institución de carácter oficial que cumple uno de los más altos fines del Estado, es deber de este facilitar su funcionamiento ;

En uso de la atribución que le confiere el Estatuto de 11 de marzo del presente año ;

Decreta :

Artículo único.—La Universidad Mayor de San Marcos, está exonerada de todo impuesto o arbitrio

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a treinta días del mes de abril de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de abril de 1931.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Larco H.